

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: GESTIÓN DE CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

Trámite: Solicitud de certificación de afectación o no afectación de propiedades, construcciones civiles entre otros al derecho de vías de oleoductos principales y/o secundarios.

Marco Legal aplicable:

[DS 616, DE 1609](#)

[Ley de Hidrocarburos art. 4](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH (su delegado, Director Regional según la jurisdicción)
2	Escritura del bien inmueble
3	Registro gráfico, fotografías, croquis.
4	Informe de regulación metropolitana